

## ANUNCIO

**Por medio del presente se comunica que, debido al estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a dictado Decreto número 1327, de 17 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:**

Que en consideración a la situación actual de contención reforzada contra la propagación del virus COVID-19, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el meritado virus, y en cuyo artículo 7 se establecen limitaciones a la libertad de circulación de las personas, de tal manera que sólo se podrá circular por las vías de uso público en los casos enunciados en el meritado precepto, y para el destino en él previsto, entre el que no se encuentra el de la actividad que se pretende dejar en suspenso.

C.I.F. P-2900700-B

En atención al estado de alarma decretado, y en el marco del artículo 6 del citado Real Decreto, este Ayuntamiento conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, siempre en la conciliación a la protección de la salud y seguridad del ciudadano, y de los empleados municipales, y en un escenario de corresponsabilidad y colaboración de todos, en la superación de esta grave crisis sanitaria.

Al efecto indicado, en el marco de las atribuciones legalmente reconocidas, y a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/2015 y 116 del R.D. 2568/1986, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno local, por Decreto de Alcaldía n.º 3474, de 17 de Junio de 2019.


**SEGUNDO:** Suspender el mercadillo de los miércoles, que como modalidad de comercio ambulante se ejerce dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO:** Acordar que los efectos de la presente resolución, **desde su aprobación hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno Central**, sin perjuicio de que las presentes medidas se vean ampliadas o precisadas por otras posteriores.


**CUARTO:** Dar publicidad de la presente resolución para su general conocimiento.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

	CVE: 07E4000D133C00R7V0S2C5H2E8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00008
	URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/03/2020 14:03:27	Fecha: 16/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



	CVE: 07E4000D134C00S3Y2J2R3I5N8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20200856908
	URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/03/2020 14:09:10	Fecha: 17/03/2020 Hora: 14:09

